



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 216 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 MAR 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° III de Consejo Universitario, de fecha 05 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el, "Artículo 45. Atribuciones del Vicerrector de Investigación. Son atribuciones y ámbito funcional de investigación, las siguientes: (...). k) Reemplazar al Vicerrector Académico en caso de ausencia o impedimento temporal y al Rector en caso de ausencia o impedimento temporal de ambos. (...)";

Que mediante Oficio N° 0291-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita hacer uso físico de su periodo vacaciones, del 04 al 10 de marzo de 2024; por lo antes expuesto sugiere encargar el despacho a la Vicerrectora de Investigación, Dra. María Nelly Luján Espinoza, así como hacer de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para los fines respectivos;

Que en ese sentido con Oficio N° 260-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 29 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que mediante Informe N° 083-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, el Sub Director de la Sub Dirección de Control y Monitoreo, informa que el Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, cuenta con vacaciones acumuladas como docente ordinario (Ley N° 30220, Ley Universitaria) y como Vicerrector Académico (Funcionario; Ley N° 30057, Ley Servir);

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 05 de marzo de 2024, acordó encargar el despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con eficacia anticipada del 04 al 10 de marzo de 2024, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 216 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso de vacaciones del Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 04 al 10 de marzo de 2024, en su condición de docente ordinario en la categoría Principal de nuestra Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con eficacia anticipada del 04 al 10 de marzo de 2024, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y a los profesionales antes citados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Cmm.